UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1024-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 30 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 462-2017-VRAC-UNCH del Vicerrectorado Académico, sobre corrección de nombre de asignatura MV-623 "Clínica en Inspección y Control Veterinario de los Alimentos"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo de Facultad N° 098-2017-FCA-CF, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias dispuso la corrección del nombre de la asignatura en las Actas de Evaluación Final, que dice: "Clínica en Inspec. y Cpntrol Veterin. de Alimentos", debiendo ser lo correcto "Clínica en Inspección y Control Veterinario de los Alimentos"; en las Actas de la semestre 2016-II, sigla MV-623, créditos 3.0, serie 600 de:

- Tito Condori, Iván Beker: Tipo de Acta 087, fecha 23-09-2016, página 005, Exp. 3041-2016
- Palomino Ipurre, Helena Isabel: Tipo de Acta 00220, fecha 11-10-2016, página 036, Exp. 4802-2016
- Alanya Mendoza, Edgar: Tipo de Acta 00443, fecha 14-12-2016, página 053, Exp. 05719-2016
- Meza Núñez, Melania: Tipo de Acta 00212, fecha 11-10-2016, página 028, Exp. 4803-2016

Que, por lo expuesto, resulta procedente amparar la petición de rectificación del nombre de la Asignatura Clínica en Inspección y Control Veterinario de los Alimentos de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1024 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- DISPONER la corrección del nombre de la asignatura en las Actas de Evaluación Final, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos:

DICE:
CLÍNICA EN INSPEC. Y CPNTROL VETERIN. DE ALIMENTOS

DEBE DECIR:
CLÍNICA EN INSPECCIÓN Y CONTROL VETERINARIO DE LOS ALIMENTOS;

ACTAS: Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, Plan de Estudios 2004, Asignatura Practica Pre-Profesional, Tipo de Acta Única, Semestre 2016-II, Sigla MV-623, créditos 3.0, serie 600 de:

- TITO CONDORI, Iván Beker: Tipo de Acta 087, fecha 23-09-2016, página 005, Exp. 3041-2016

- PALOMINO IPURRE, Helena Isabel: Tipo de Acta 00220, fecha 11-10-2016, página 036, Exp. 4802-2016

- ALANYA MENDOZA, Edgar: Tipo de Acta 00443, fecha 14-12-2016, página 053, Exp. 05719-2016

- MEZA NÚÑEZ, Melania: Tipo de Acta 00212, fecha 11-10-2016, página 028, Exp. 4803-2016

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica y a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesados (04)
Archivo
CAZP